

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diñame de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Habiéndome sido admitida la dimisión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, por Real decreto de 7 del actual, en el día de hoy entrego el mando de la misma á D. Juan Bautista Oria y Ruiz, Secretario de dicho Gobierno, y al participarle para general conocimiento, tengo el gusto de dirigir un afectuoso saludo de despedida á mis queridos paisanos.

León 18 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

Habiendo sido nombrado por Real decreto de 7 del actual, Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me ha hecho cargo del mando de la misma.

Al hacerlo público, me locuzme manifestar que mis aspiraciones se reducen á perseverar en el doctísimo propósito de velar por el estricto cumplimiento de la ley, y de una norma de conducta no me he de apartar ni un solo instante, esperando de todos los habitantes de esta provincia que han de ayudarme en la difícil gestión que, aunque su título para ello, me ha honrado el Gobierno de S. M.

Con el testimonio de mi consideración personal, que desde luego ofrezco á todos los vecinos y residentes de esta provincia, les ofrezco también la seguridad de que en todo momento he de atender las justas reclamaciones que los afecten y que se hallen apoyadas en los principios de justicia.

León 19 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Esteban Angresola

**FOMENTO
INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Anuncio

Debido procederse á efectuar las obras de reparación del ex-Convento de San Francisco, de Pontevedra, bajo el presupuesto de 35.738,74 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del Ramo, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta que tendrá lugar en Madrid, el día 5 de Enero próximo, teniendo en cuenta que hasta el 31 del corriente mas se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de

alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Dama pública.
León 16 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

Modelo de proposición

D. N. N...., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del ex-Convento de San Francisco, de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja, se añadirá con la de... por 100.)

(Fecha, y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**

Mes de Diciembre de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicha mes, que forma la Contaduría de Fondos provinciales, conforme á lo provisto en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la orden de la Dirección de Administración local, fecha 1.ª de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.260	>
2.ª	Servicios generales.....	3.000	>
3.ª	Obras obligatorias.....	6.000	>
4.ª	Cargas.....	2.000	>
5.ª	Instrucción pública.....	5.000	>
6.ª	Beneficencia.....	41.000	>
7.ª	Corrección pública.....	2.900	>
8.ª	Imprevistos.....	6.000	>
9.ª	Nuevos establecimientos.....	>	>
10.ª	Carreteras.....	600	>
11.ª	Obras diversas.....	>	>
12.ª	Otros gastos.....	3.000	>
13.ª	Resultas.....	10.000	>
TOTAL.....		83.800	>

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y tres mil ochocientas pesetas.
León 4 de Diciembre de 1902.—El Contador, **Salustiano Posadilla**.
Sesión de 11 de Diciembre de 1902.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo portador se publicará en el Boletín Oficial á los efectos de instrucción.—El Vicepresidente, **Cesáreo Duñás Ureña**.—El Secretario, **García**.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

SECRETARÍA.—MINISTROS

Mes de Noviembre de 1902

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	0	96
Ración de paja de seis kilogramos.....	6	29
Litro de aceite.....	1	25
Quintal métrico de carbón.....	8	75
Quintal métrico de leña.....	3	27
Litro de vino.....	0	35
Kilogramo de carne de vaca.....	1	10
Kilogramo de carne de cordero.....	1	10

Los carnes se hacen públicas por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas licitaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 13 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, **Cesáreo Duñás Ureña**.—El Secretario, **Leopoldo García**.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 25 de Julio de 1902.

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca á pública subasta, y bajo el tipo de

200 pesetas, el aprovechamiento de 400 esteros de brozas en el monte núm. 1.º del Catálogo perteneciente al Estado, denominado «Pardomillera», en término de Garrafa.

La subasta se celebrará en las oficinas del Distrito forestal de León (plaza de San Isidro) el día 20 de Enero próximo, a las doce, rigiendo, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución del aprovechamiento, á más de las disposiciones y prevenciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y son publicadas en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para los efectos precedentes.

Coruña 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero encargado de la Inspección, *Juan B. Muñiz*.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900; celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, se formarán en 31 del actual inventarios por labores existentes en la Representación y Administraciones subalternas de la Compañía en esta provincia.

Al respecto en las Administraciones subalternas existirán el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento, cuidando de que se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando las labores con el detenimiento debido, poniendo especial cuidado al sentar cada partida en el inventario para evitar toda clase de errores con las demás garantías de exactitud que considere convenientes, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en dicho día, y no contengan raspaduras ni enmendaduras que no estén debidamente salvadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos Sres. Alcaldes.

León 18 de Diciembre de 1902.—El Administrador especial, Manuel de la Riva.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 18 de Septiembre último, comunica al Sr. Delegado de Hacienda la siguiente resolución:

«Vista la reclamación interpuesta por D. Antonio Almada Enrique, como apoderado del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esa localidad, solicitando indemnización por el valor de unas acciones del Banco Nacional de San Carlos, provenientes de la memoria de misas, fundada por D. Brianda de Olvera, y resultando del testamento en que esta institutriz fundó dicha memoria de misas, que designó como patrono

de ella á D. Juan de la Arda y Martel, Arcediano de Fria Castela, y Canónigo de la Catedral, y después de los días de su vida al que le sucediera en esa dignidad, encargando á los Sres. Deán, Doctoral y Secretario del Cabildo únicamente que tomen cuentas anualmente al Patrono del cumplimiento de esta fundación, esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso, ha acordado que no teniendo el Cabildo Catedral de León la representación de esta memoria de misas, no ha justificado su derecho á la indemnización que reclama su representante por el valor de las acciones del Banco Nacional de San Carlos, que su pone correspondan á esta fundación.

É ignorándose el domicilio de don Antonio Almada Enrique, se le notifica por medio del presente edicto, de conformidad con lo prevenido en el art. 44 del Reglamento del procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

León 12 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Propiedades, Manuel Diaz de Liaño.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Benito Alvarez González, vecino de León, en representación de D. Thomas Carlton, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Noviembre, á las trece y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Santo Tomás*, sita en término del pueblo de Posada de Valdeón, Ayuntamiento del mismo, paraje «Pando de las Lenguas.» Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida una excavación en forma de cruz; desde este punto se medirán al N. 30 metros, colocada la 1.ª estaca, al E. 500 metros la 2.ª, al N. 200 metros la 3.ª, al O. 100 metros la 4.ª, al S. 200 metros la 5.ª, y al Este 100 metros, llegando á la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.187. León 24 de Noviembre de 1902.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Benito Alvarez González, vecino de León, en representación de D. Thomas Carlton, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Noviembre, á las trece y seis minutos, una solicitud de registro pi-

diendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Elvira*, sita en término del pueblo de Posada de Valdeón, Ayuntamiento del mismo, paraje «Monte Corona.» Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una roca señalada con un triángulo hecho á cruz; desde este punto se medirán al E. 800 metros, colocada la 1.ª estaca, al N. 200 metros la 2.ª, al O. 600 metros la 3.ª, y al S. 200 metros la 4.ª, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.188. León 24 de Noviembre de 1902.—E. Cantalapedra.

AYUNTAMIENTOS

Don Nicasio de Guisasa, Alcalde constitucional de la ciudad de León.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, la Junta municipal de esta capital ha acordado la publicación de la vacante de la plaza en propiedad de Médico titular de esta ciudad para la asistencia gratuita de familias pobres, en número indeterminado, siendo la dotación de dicha plaza de 1.500 pesetas, que están consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, con título profesional expedido para legalizar sus estudios, hechos en Universidad costeada por el Estado.

2.º Acreditar buena conducta.

3.º Comprometerse á residir en este Municipio y á desempeñar la plaza por término de cuatro años, con facultad de abandonar sin dejar otro facultativo que le sustituya, y que sea previamente acordado por la Junta, aunque sus intereses ú ocupaciones particulares así se lo demanden; y

4.º Obligarse á cumplir con los demás deberes que señala el citado Reglamento de 14 de Junio de 1891.

El término para la presentación de instancias será de treinta días, á contar desde la publicación de esta anuncio en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes entregar sus solicitudes en la Secretaría municipal dentro de este plazo, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar en capacidad profesional y demás circunstancias, méritos y servicios, dejando estar expedidos con arreglo á la ley del Título.

León 15 de Diciembre de 1902.—Nicasio de Guisasa.

Alcaldía constitucional de Valle de Fiolledo

No habiendo surtido efecto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumo de las especies de vinos y toda clase de líquidos, aguardientes, alcoholes y licres, se anuncia otra segunda subasta, que tendrá lugar en un solo acto, en la sala consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento, el día 21 del corriente, y horas de doce á tres de la tarde, con las mismas condiciones y bajo el tipo de 2.357 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se hará por pujas á la llana, y previo depósito del 5 por 100 del tipo de la misma.

Valle de Fiolledo 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Marote.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Según me participó D. Froilán Mañeco, vecino de Villafranca de la Loma, el día 9 del corriente desaparecieron de aquel término municipal dos reses vacabas de las sotas siguientes: un buey de 4 á 5 años, pelo cuajo, alzada baja, con siguros en las estés de las corrales, y una vaca pelo negro, de 10 á 12 años, asta abierta.

Se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, se sirva dar conocimiento á esta Alcaldía, para hacerlo saber á su dueño, quien pasará á recogerlos y abonará los gastos ocasionados.

Grajal de Campos 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Lorenzo.

Alcaldía constitucional de Villafranca

El día 7 del actual fué hallada por el guarda municipal del campo, dentro del término de este pueblo, una vaca de edad cerrada, pelo negro, alzada 6 cuartas y astas regulares, la cual ha sido depositada por esta Alcaldía en poder de un vecino de esta localidad.

Como hasta la fecha no haya podido averiguarse su procedencia, se publica este anuncio en el Boletín Oficial para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla.

Villafranca 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Luis Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadruga

El repartimiento de consumos formado para el año próximo de 1903, por la Junta encargada de su confección, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les conengan.

Igualmente se hallan expuestos en la Secretaría por diez días los padrones de cédulas personales que han de regir en el año próximo, para sus reclamaciones, á contar desde su publicación; pasados que sean los plazos marcados, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Santa Cristina de Valmadruga 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Noviembre de 1902

Población de hecho, según censo, 15.189 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 30 años		De 30 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desco- nocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	MUJERES	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coquelucha																	
Difteria y erup.																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar															3		3
Tuberculosis de las meninges															1		1
Otras tuberculosis															2		2
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos															2		2
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															3		3
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia															2	3	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio															1		1
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis															1	2	3
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado															1		1
Nefritis y mal de Bright															1		1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil															1	1	2
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades															1		1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
TOTALES POR SEXOS	2	3	1	3	1	2	3	2	3	2	11	2	1	1	22	14	36
TOTALES POR EDADES	5	4	3	5	5	13	1	1	36								

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
27	18	8	8	61					2	36

León 8 de Diciembre de 1902.—Nicasto de Guisasaola.

Don Paulino Alonso Lorenzana, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de hoy por falta de licitadores la subasta del arriendo de los derechos de matadero, puertos públicos de venta y arbitrios municipales, para el ejercicio próximo de 1903, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 140, correspondiente al 21 de Noviembre último, se acordó celebrar segunda subasta de dichos impuestos, bajo el mismo tipo y condiciones señalados

para la primera, designándose para ella el día 27 del corriente mes, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta; advirtiéndoles que el pliego de condiciones y modelo de proposición se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Astorga 14 de Diciembre de 1902. Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario, Tiburcio Argüello Álvarez

Alcaldía constitucional de Villabraz

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio, así como el padrón de cédulas personales, correspondientes al año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes. Villabraz 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Barrientos.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Terminados los repartos de censos y cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, formados por la Junta respectiva y Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no serán oídas. Santiago Millas 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Castropodame 15 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Reguero.

Alcaldía constitucional de Altedon

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento que presido, y cumplimiento de lo prevenido en el art. 74 del Reglamento vigente para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de contribución sobre riqueza urbana de este Municipio para el próximo año de 1903.

Matadón de los Oteros 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marcelo Casado.

Alcaldía constitucional de Villamoratel

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán en esta Alcaldía, dentro del término de diez días, sus solicitudes documentadas, y se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Villamoratel 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Cañón.

Alcaldía constitucional de Villaquintambre

En la tarde del día 6 del actual han sido robados de los predios del pueblo de Villacueva del Arbol, una pollina de Sanvador Bandera, otra de Ramón Rodríguez, y un pollino de Tiso Ferrnandez, vecinos del referido pueblo.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de las indicadas caballerías.

Villaquintambre á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Enrique Diez.

Señas de las pollinas

Edad dos años, alzada pequeña, pelo castaño, acha de vientre y babedero blanco.

Otra, de edad dos años, alzada regular, pelo blanco, con una raya negra que cruza los dos brazos.

Señas del pollino

Edad dos años, alzada regular, pelo negro, un poco corto y babedero algo blanco.

Alcaldía constitucional de Encinedo

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, los repartimientos de rústica, pecuaria y arbana para el año próximo de 1903, con el fin de que puedan examinar las los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Encinedo 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Franco.

Alcaldía constitucional de Castriño de la Valderna

Se halla de manifiesto y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de la municipalidad, el repartimiento del impuesto de consumos, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para el próximo año de 1903, con el fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castriño de la Valderna á 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cayetano B. Berciano.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

Terminado de su formación el padrón de cédulas personales para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días. En cuyo plazo pueden los contribuyentes en el comprendidos presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, de inclusión ó exclusión.

Veguquemada 12 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Rafael Robles.

Alcaldía constitucional de Reyero

Se halla terminado el plan del repartimiento vecinal de consumos para el año 1903, confeccionado por la Junta especial que menciona el art. 258. El que se expone al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

También se halla terminada y expuesta al público por el mismo plazo, la matrícula industrial en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarla los comprendidos en ella en la misma, pues transcurridos los ocho días no serán admitidas las reclamaciones que formulen.

Reyero 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Formado el repartimiento de consumos con sus recargos para el próximo año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea no serán atendidas.

Quintana y Congosto 14 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Alcaldía constitucional de Cuadros

No habiendo sido prevista la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, con arreglo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 29 de Octubre próximo pasado, se anuncia vacante por segunda vez dicha plaza, por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; teniendo obligación de asistir

á sesenta familias pobres, gratificado además al agraciado en igual concepto, según correspondiera, con 1.500 pesetas, que se realizará en el acto del contrato.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias documentadas en el mencionado plazo; siendo condición indispensable que el nombrado ha de residir en el pueblo cabeza de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen obtenerla.

Cuadros 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isidro García.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones oportunas; transcurrido este plazo no serán atendidas.

Cebanico 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Confeccionado el reparto de consumos, cereales y la sal por la Junta respectiva para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles, para oír las reclamaciones que en justicia procedan; pasado el plazo se tramitará en la forma ordinaria á los efectos reglamentarios.

Oseja de Sajambre 10 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Agustín Piñán.

Alcaldía constitucional de Munilla de las Arulas

Se hallan terminadas y de manifiesto al público por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1901, y el padrón de cédulas personales formado para el de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por el vecindario y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Munilla de las Arulas 13 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

JUZGADOS

Don Silverio Olmedillas Bézanilla, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á testimony del infrascripto Secretario, instruyo de oficio sumario por el hecho de la muerte al parecer por accidente del misero Luis Rodríguez García, natural de Gijón, de 18 años de edad, ocurrida el día 9 de Octubre último en la mina Emilia, perteneciente á la Sociedad anónima «Hulleras del Bernesga», en cuyos autos tengo acordado el llamamiento de los parientes más próximos de indicada finado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á oír, de conformidad con lo que se previene en el artículo 109 de la vigente ley de Es-

juiciamiento criminal, el ofrecimiento de caución, mas festando si aceptan ó renuncian la reparación del daño ó indemnización de perjuicios que puedan corresponderles, para loles si no lo verifican el perjuicio proceda.

Dado en La Vecilla á 13 de Noviembre de 1902.—Silverio Olmedillas.—P. M. de S. S.: Francisco de la Iglesia.

Don Manuel Astorga Martínez, Juez municipal de este distrito de Campazas.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de treinta pesetas, ínteres al uno por ciento mensual, desde el día de mil ochocientos noventa y cuatro, primero de Septiembre, hasta igual día de mil novecientos dos, que lo adeuda á D. Prudencio Carreras, de esta vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente, en término y casco de este pueblo, como de la propiedad del deudor don Miguel Alonso, herederos, vecino que fué de este manifestado pueblo:

Una casa, en la calle San Miguel; linda por la derecha, otra de Jerónimo Martínez; izquierda, huerto de Alejandro Soto; espaldas, huerto de Santiago Cortijo, y de frente, con calle dicha de San Miguel; tasada en trecientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de Diciembre, á las diez de la mañana; advirtiendo que no hay títulos de propiedad, y que los que quieran tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Campazas á veintidós de Noviembre de mil novecientos dos.—Manuel Astorga.—P. S. M.: Antonio González, Secretario.

Juzgado municipal de Santa Colomba de Somoza

No hallándose prevista la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, con sujeción á lo prevenido por la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia al público por espacio de quince días, durante los cuales los que se hallen en las condiciones que determina dicha ley para ejercer el cargo, presenten durante los mismos en este Juzgado las solicitudes debidamente acompañadas de la documentación necesaria.

Santa Colomba de Somoza 11 de Diciembre de 1902.—El Juez, Santiago Pollán.

Juzgado municipal de San Pedro de Bercianos

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, así como la de su parte del mismo. Los aspirantes que quieran solicitarlas habrán de presentar en este Juzgado, en el término de quince días, las solicitudes acompañadas de la partida de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por quien corresponde; teniendo entendido que no percibirán más sueldo que los derechos de arancel en las gestiones que hagan.

San Pedro de Bercianos 5 de Diciembre de 1902.—Ramón Ferrero.